

Nº	Apellidos y Nombre	DNI
73	Roiz Fernández, Beatriz	72.140.348-C
74	Rojas Saiz, Marta	72.129.058-T
75	Ruiloba Calzada, Rosa María	13.771.124-N
76	Ruiz Ceballos, Ana María	13.917.030-Y
77	Sahagún Sanz, Javier	72.128.963-C
78	Saiz García, Eva María	13.939.101-C
79	Saiz Ranero, Sonia	44.977.013-F
80	Salcines García, Eva	20.209.458-W
81	Sánchez Gutiérrez, Roció del Mar	71.877.729-S
82	Sánchez Hoyos, Jorge	72.127.611-W
83	Secada Martínez, Isabel Saturnina	13.923.770-F
84	Solar Saiz, María del Mar	20.219.484-T
85	Toledo Urizarren, Nagore	72.742.746-W
86	Torre López, Miguel	20.200.189-W
87	Velarde Mazón, Rosario	13.936.255-A
88	Zunzunegui Abad, Mario Sergio	13.982.430-V

Excluidos

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Causa
1	Bueno Rodríguez, Ana	45.431.269-J	1, 2
2	Estébanez Prieto, Adriana	20.206.872-S	1, 2
3	Frdez. Rguez., Mª de los Angeles	9.387.041-M	2
4	Figaredo Díaz, Juan Carlos	52.615.488-K	2
5	Gil Sopeña, Pedro	20.206.541-Y	2
6	Ibáñez Mantecón, Mª Begoña	72.125.990-Z	2
7	Méndez Fernández, Mª Luisa	71.701.074-T	1, 2
8	Rodríguez Fernández, Laura	9.420.441-D	2

- Causas de exclusión:

(1) Falta fotocopia DNI.

(2) Falta resguardo acreditativo de pago de derechos de examen.

La presente relación será elevada a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Segundo.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 15 de diciembre, miércoles, a las diez y siete (17,00) horas, en el Colegio Público Malacoria de Riaño de Ibio, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad y bolígrafo.

Tercero.- El Tribunal Calificador está compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Don Celestino Fernández García, alcalde presidente. Titular. Don Pedro Luis García Callejo, teniente de alcalde. Suplente.

Vocales:

a) En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Don Pedro Aranaga Bolado. Titular. Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel. Suplente.

b) Funcionarios de Habilitación con carácter Nacional: Don Andrés Gutiérrez Septien, don Emilio Ángel Álvarez Fernández y don Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Titulares. Doña Clara López Zapico, don José María del Dujo Martín y doña María del Pilar Espinosa Pelegrín. Suplentes.

c) En representación de los Concejales: Don Francisco Javier Camino Conde y don Rubén Ruiz Gómez. Titulares. Doña Sofía Gómez Rivero y don Francisco Conde Ríos. Suplentes.

Secretario: Don Antonio Peña García, Secretario del Ayuntamiento. Titular. Doña Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Suplente.

La fecha y lugar de celebración de los siguientes ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes; recurso contencioso administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, en ambos

casos contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Mazcuerras, 10 de noviembre de 2004.-El alcalde, Celestino Fernández García.-El secretario, Antonio Peña García.

04/13356

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, en régimen de promoción interna, de una plaza de Recaudador de la Escala de Administración General, Subescala Gestión.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por procedimiento de oposición de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, denominación Recaudador, en régimen de promoción interna, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convoca pruebas selectivas, para proveer por el sistema de oposición, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, denominación Recaudador, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener una antigüedad mínima de dos años, como funcionarios de carrera, pertenecientes a la escala Administrativa (Grupo C), de este Ayuntamiento.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3º grado o equivalente.

3. Presentación de solicitudes.

1º. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2º. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando admitida la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 del Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

1º. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes designados por la Alcaldía, entre funcionarios de Administración Local.

El secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O. de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

6. Pruebas selectivas.

La oposición constará de dos ejercicios que puntuarán cada uno de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

–Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del programa.

–Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico, relacionado con el contenido del programa y las labores profesionales a ejecutar.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

La calificación final de la oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios y dividido por dos.

7. Calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el BOE. Quince días antes, como mínimo, del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOC, el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

8. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento pertinente.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo el alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, dará posesión al aspirante nombrado, el cual deberá realizarlo en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la propuesta del Tribunal Calificador.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10. Incidencias.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en esta oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La aprobación de las bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las anteriores bases, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2004.

TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y en especial el de Cantabria: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio.

Tema 14. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de reposición. Recurso ordinario.

Tema 15. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 16. Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.

Tema 17. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración.

Tema 19. Los ingresos públicos: concepto y clases. El Impuesto. Las tasas.

Tema 20. El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 21. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones.

Tema 22. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 23. Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. Incidencia estatal y autonómica y en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 24. El presupuesto general de las Entidades Locales. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración, aprobación y prórroga presupuestaria.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 26. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen de impugnación.

Tema 28. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

Tema 29. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 30. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y tributaria. Inspección censal.

Tema 31. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 32. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 33. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 34. El régimen jurídico de las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria.

Tema 35. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y devengo.

Tema 36. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 37. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución.

Tema 38. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 39. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Clasificación del suelo.

Tema 40. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 42. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

DERECHO FINANCIERO

Tema 43. Normas Tributarias. Fuentes Normativas. Aplicación de las Normas Tributarias.

Tema 44. Los tributos. Las obligaciones tributarias.

Tema 45. Las obligaciones tributarias formales. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 46. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar. El domicilio fiscal.

Tema 47. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.

Tema 48. La deuda tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 49. La aplicación de los tributos. Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 50. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Disposiciones generales. Procedimiento de gestión tributaria.

Tema 51. Actuaciones y procedimiento de inspección. Disposiciones generales. Procedimiento de inspección.

Tema 52. Actuaciones y procedimiento de recaudación. Disposiciones generales. Procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 53. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y de las sanciones tributarias.

Tema 54. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.

Tema 55. Las garantías tributarias: conceptos y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Afección de bienes. Derecho de retención. Medidas cautelares.

Tema 56. Tercería de dominio y tercería de mejor derecho.

Tema 57. Los problemas de la condonación de tributos. El procedimiento de fallidos en la hacienda local.

Tema 58. Problemas del embargo del dinero en cuentas corrientes y de los embargos de otras formas de inversión financiera. El embargo de sueldos y salarios.

Tema 59. Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición.

Tema 60. Reclamaciones económico administrativas. Disposiciones generales. Procedimiento general económico administrativo. Procedimiento abreviado. Recurso Contencioso-Administrativo.

04/13119

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, promoción interna, de una plaza de Auxiliar Cometido Múltiple de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por procedimiento de oposición de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar cometido múltiple, en régimen de promoción interna, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convoca pruebas selectivas, para proveer por el sistema de oposición, en régimen de promoción interna, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación auxiliar cometido múltiple, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener una antigüedad mínima de dos años, como funcionarios de carrera, pertenecientes a la escala Subalterna (Grupo E), de este Ayuntamiento.